



Resolución Directoral

N° 00461-2024-ENSFJMA/DG-SG

Lima, 14 de octubre de 2024

VISTOS: el Informe N° 00419-2024-ENSFJMA/DG-DA y anexos; así como el Informe N° 00160-2024-ENSFJMA/DG.SG; y demás documentos que se acompañan.

CONSIDERANDO:



Que, la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, es una Institución pública de Educación Superior, única en su género, facultada para otorgar en nombre de la Nación el grado de bachiller y los títulos de licenciado respectivos, equivalentes a los otorgados por las universidades del país, conforme lo dispone la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30220, Ley Universitaria;



Que, los estudiantes matriculados en la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, a la fecha de entrada en vigencia de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, no están comprendidos en lo dispuesto por el Artículo 45° de la misma, en el extremo de los nuevos requisitos mínimos para la obtención del Grado de Bachiller, por así disponerlo la Décima Tercera Disposición Complementaria Transitoria de la precitada Ley;

Que, con Resolución Directoral N° 00189-2024-ENSFJMA/DG-SG, de fecha 24 de abril de 2024, se aprueba el "Reglamento para la Obtención del Grado Académico de Bachiller, Título de Licenciado y Título de Segunda Especialidad de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas";

Que, con Resolución Directoral N° 509-2020-ENSFJMA-DG, se aprueba los procedimientos para optar los Grados y Títulos en la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

Que, con Resolución Directoral N° 505-2011/DG-ENSFJMA, se aprueba la descripción nominal de los grados y títulos que expide la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

Que, mediante Informe N° 00160-2024-ENSFJMA/DG-SG e Informe N° 00105-2024-ENSFJMA/DG-SG-GYT, la Secretaría General y la Oficina de Grados y Títulos,

EXPEDIENTE: GYT2024-INT-0040896

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: 4AC87E



informan que los expedientes presentados por las bachilleres: GLADYS ROCIO AVILA VILCA y DANIELA RUTH CASTAÑEDA ELIAS, contienen los documentos administrativos y académicos estipulados en el Reglamento para Declarar Expedito para optar el Título de Licenciada en Educación Artística, especialidad Folklore, mención Danza;

Que, con documento del Visto, el Director Académico solicita la emisión de la resolución directoral que Declara Expedito para optar el Título de Licenciada en Educación Artística, especialidad Folklore, mención Danza a las bachilleres GLADYS ROCIO AVILA VILCA y DANIELA RUTH CASTAÑEDA ELIAS;

Que, con Informe N° 449-2024-ENSFJMA/DG, de fecha 10 de octubre de 2024, la Directora General, contando con los informes favorables de la Dirección Académica y Secretaría General, autoriza expedir la Resolución Directoral, declarando expedito para optar el Título de Licenciado en Educación Artística, Especialidad Folklore, Mención Danza;

Estando a lo informado y visado por el Director Académico, Secretaria General, y;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas; Ley N° 29292, Ley que confiere el Rango Universitario a la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, a otorgar en nombre de la Nación, el Grado de Bachiller y los Títulos de Licenciados respectivos y la Resolución N° 0086-2010-ANR, que aprueba los Planes de Estudio de las Carreras de Educación Artística y Artista Profesional respectivamente;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DECLARAR EXPEDITO, para optar el Título de Licenciada en Educación Artística, especialidad Folklore, mención Danza, a las bachilleres siguientes:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARRERA PROFESIONAL/ MENCION	AÑO DE EGRESO
1	GLADYS ROCIO AVILA VILCA	Educación Artística /Danza	2020
2	DANIELA RUTH CASTAÑEDA ELIAS	Educación Artística /Danza	2022

Artículo 2°.- ENCARGAR a la Secretaría General a través de la Oficina de Grados y Títulos de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, canalizar el trámite correspondiente.

EXPEDIENTE: GYT2024-INT-0040896

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: 4AC87E





Artículo 3°.- DISPONER que la Secretaría General publique la presente resolución en el portal Institucional, se notifique a las interesadas e instancias pertinentes para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



Escuela Nacional Superior de Folklore
José María Arguedas
Ana del Socorro Polo Vasquez
M^g ANA DEL SOCORRO POLO VASQUEZ
Directora General



EXPEDIENTE: GYT2024-INT-0040896

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **4AC87E**